GUÍA DE ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL PARA INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS – GPJ - 5

1. OBJETIVO

Expedir una guía práctica que sirva de instrumento orientador para que los servidores con funciones de Policía Judicial, en el desarrollo de sus actuaciones, cuenten con los criterios mínimos para identificar, recaudar y recopilar información física o digital, así como elementos materiales probatorios y evidencia física (EMP y EF) relacionada con recursos asociados a la actividad investigada, con el fin de estructurar y fortalecer las investigaciones económicas y financieras.

2. ALCANCE

Esta guía aplica a los servidores con funciones de policía judicial y aquellos que apoyan las actividades investigativas a nivel nacional, con el fin de realizar actuaciones que permitan iniciar o articular investigaciones con un enfoque económico y financiero, incluyendo el uso de activos virtuales.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Se relacionan las definiciones y términos técnicos, relevantes para las actividades asociadas específicamente al ecosistema de critptoactivos[1]:

Activo Virtual (AV): Es una representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones, no incluyen las representaciones digitales de moneda *fiat*[2], valores y otros activos financieros.

Criptomoneda: Son AV de código abierto, convertibles y descentralizados, que funcionan en una red de pares distribuida que aplica principios matemáticos y criptográficos para dotar de seguridad al sistema.

Blockchain: Es una forma de registro o "libro mayor" utilizada por Bitcoin[3] y la mayoría de las criptomonedas, y funciona encadenando bloques de datos.

Billetera (Wallet): Aplicaciones de software que permiten interactuar con la Blockchain de los AV a fin de generar y almacenar las direcciones de criptomonedas

[1] Podrán consultarse, entre otros, los siguientes documentos que se encuentren vigentes:
-Guía sobre Aspectos Relevantes y Pasos Apropiados para la Investigación, Identificación, Incautación y Decomiso de Activos Virtuales, emitida por GAFILAT.
-Concepto Unificado Sobre Criptoactivos, emitido por la DIAN
-Preguntas Frecuentes, Proveedores de servicios de activos virtuales en Colombia, emitido por la UIAF
-Guía para la adopción de medidas cautelares en el proceso penal y de extinción del derecho de dominio, emitida por la Fiscalía General de la Nación.

[2] Ibidem

[3] Ibidem

y sus correspondientes juegos de claves público/privada. Es una interfaz que permite a los usuarios administrar, transferir o recibir AV. Existen varias clases de monederos de AV.

Frase Semilla (Seed Phrase): Secuencia de entre 12 y 24 palabras en distintos idiomas, que funcionan como un respaldo (back up - *copia de seguridad*) para la billetera.

Lo anterior permite que en caso de pérdida de control sobre la misma (por ejemplo, debido al robo, pérdida o desperfecto técnico del dispositivo en el que se encuentra almacenada), sea posible recrearla introduciendo en la aplicación correspondiente las palabras en el orden provisto originalmente.

Dirección Pública (Public address): Es un código alfanumérico que identifica el lugar virtual asociado a una determinada cantidad de AV, necesaria para poder enviar o recibir criptomonedas. Funciona como una cuenta bancaria en el sistema financiero tradicional para recibir o enviar transferencias.

Hash de transacción: Es una sucesión alfanumérica (letras y números) de longitud fija, que identifica o representa una transacción o una billetera donde se tienen criptomonedas o activos virtuales. Con este código se puede verificar el estado de la transacción en cualquier momento.

Clave Privada (Private Key): Es un número aleatorio que funciona como clave secreta, generado a través de un proceso de criptografía asimétrica, y se utiliza para resguardar la propiedad y el manejo de las criptomonedas.

Proveedor de Servicios de Activos Virtuales - PSAV: Comprende a cualquier persona física o jurídica que, como negocio, lleve a cabo una o más de las siguientes actividades u operaciones para o en nombre de otra persona física o jurídica:

a. Intercambio entre activos virtuales y moneda fiduciaria;
b. Intercambio entre una o más formas de AV;
c. Transferencia de AV;
d. Custodia, administración de AV o instrumentos que permitan el control sobre AV; y
e. Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor o venta de un AV.

4. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

A continuación, se relacionan actuaciones a tener en cuenta para el desarrollo de las actividades investigativas económicas y financieras, las cuales se deberán efectuar con observancia a lo estipulado en el Manual Único de Policía Judicial y el Manual del Sistema de Cadena de Custodia vigentes, en cuanto sea aplicable:

I. Inspección del lugar del hecho o registros y allanamientos

Cuando en el ejercicio de estas actuaciones, se evidencie cualquier EMP y EF relacionado con información financiera, aduanera, contable, societaria, mercantil, patrimonial, tributaria, activos virtuales, entre otros, se sugiere proceder con la recolección técnica de los mismos para que, posteriormente, se evalúe por parte del Fiscal u otra autoridad y se le dé a la investigación un enfoque económico y financiero.

Para estas actuaciones se sugiere recolectar, entre otras, las siguientes:

a) Información de Activos

- Escrituras de bienes inmuebles y certificados de tradición y libertad.
- Registros de matrícula de vehículos, embarcaciones o aeronaves.
- Pólizas de seguros sobre bienes y activos.
- Documentos de inversión en el extranjero.
- Contratos de Fiducia.
- Contratos de Leasing.
- Documentos[4] que contengan información relacionada con el uso de activos virtuales.
- Frases semillas de billeteras virtuales.
- Documentos que contengan usuarios y claves de acceso a plataformas, aplicaciones de billetera o de proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV).
- Claves privadas almacenadas en archivos o notas digitales.
- Billeteras de papel que contengan códigos QR.

Es importante que el servidor de policía judicial al desarrollar cualquier actuación identifique y ubique la frase semilla que podrá estar presente en cualquier superficie de almacenamiento, física o digital, incluso en el cuerpo humano.

b) Información Contable, Tributaria, Aduanera, Cambiaria y Bursátil

- Libros contables (diario, mayor, inventarios y balances).
- Estados financieros y Notas a los Estados Financieros.
- Comprobantes de ingresos y egresos.
- Facturas de compra y venta (físicas y electrónicas).
- Contratos comerciales, de prestación de servicios o consultoría.
- Registros de nómina y pagos a empleados.
- Inventarios.
- Listado de proveedores.
- Listado de clientes.
- Declaraciones tributarias.
- Declaraciones de importación y exportación.
- Listas de embarque.
- Certificados de depósito.
- Declaración de compraventa de divisas.

[4]Ley 906 de 2004, Artículo 424. Código de Procedimiento Penal

- Manifiestos de carga y documentos de embarque.
- Permisos de importación.
- Registros de operaciones con comisionistas de bolsa de valores.
- Otros documentos relacionados con el desarrollo del negocio (lista de clientes y de cuentas, cuadernos).

En relación con los activos virtuales, deberá prestarse atención a los registros contables, teniendo en cuenta lo establecido frente al tratamiento de los activos intangibles.

c) Información Financiera, Transaccional y Activos Virtuales

- Extractos de productos financieros personales y empresariales.
- Documentación de apertura de cuentas bancarias nacionales e Internacionales.
- Cheques emitidos y recibidos.
- Títulos valores (pagarés, letras de cambio, certificados de depósito, etc.).
- Comprobantes de transacciones nacionales e internacionales (transferencias, depósitos, retiros, giros y remesas, entre otros).
- Información sobre cuentas nacionales e internacionales.
- Soportes de operaciones con activos virtuales que incluyan direcciones de depósito o hash de transacciones.
- Comprobantes de depósito o retiro de activos virtuales en PSAV.
- Voucher o Colilla de retiro y depósito de activos virtuales realizados en cajeros especializados.
- Estados de cuenta de activos virtuales de PSAV.
- Historial transaccional de operaciones realizadas con activos virtuales en PSAV.

d) Información Societaria

- Documentos de Constitución y estatutos.
- Certificados de Cámara de Comercio (existencia y representación legal, entre otros).
- Actas de asambleas y juntas directivas.
- Libro de socios y accionistas.
- Contratos con terceros (proveedores, clientes, consultorías, entre otros).
- Contratos o poderes otorgados a terceros para manejar cuentas o bienes.
- Documentos que den cuenta de aportes en activos virtuales a sociedades.

e) Información Contractual

- Pliego de condiciones o términos de referencia.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- El Registro Único de Proponentes “RUP”
- Propuesta del contratista.
- Evaluación técnica, económica, financiera y jurídica.
- Actas de comité de aprobación.

- Minuta del contrato, sus Otros Si, adiciones, modificaciones.
- Plan de inversión y ejecución del anticipo.
- Registro presupuestal (RP).
- Acta de Inicio del contrato.
- Actas de entregas parciales de contrato.
- Actas de interventoría o informes de supervisión.
- Actas finales del contrato.
- Acta de liquidación del contrato.

f) Incautación de dinero en moneda nacional, divisas, oro y activos virtuales "de ser posible con los expertos en la materia"

- Dinero en moneda nacional.[5]
- Divisas.
- Oro, plata o platino en su estado natural o lingotes.
- Gemas minerales naturales y joyas.
- Criptoactivos[6]

  En el evento de incautar se debe tener en cuenta la articulación con el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación (FEAB).

g) Información Digital y Electrónica

- Computadores, discos duros y memorias USB u otros medios de almacenamiento digital, con información contable, financiera, criptoactivos, aplicaciones de billetera o de proveedores de servicios de activos virtuales.
- Dispositivos móviles (celulares, tablets, entre otros) con registros de conversaciones, transacciones y aplicaciones de billetera o de proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV), desbloqueados.
- Correos electrónicos y chats relacionados con operaciones financieras o de activos virtuales.
- Contraseñas y accesos a software contable o plataformas bancarias.
- Sistemas de contabilidad y software de facturación electrónica.
- Dispositivos de billeteras frías[7] de almacenamiento de claves privadas y gestión de direcciones públicas.

II. Entrevistas.

La entrevista y demás labores de obtención de datos resultan fundamentales para la recolección de información económica y financiera, que permite identificar hechos, actores, modelos de negocio, rastrear el origen, la ruta, el destino y la ubicación de

[5] Artículo 278 Ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal
[6] Se deberá contemplar lo establecido en la "Guía para la adopción de medidas cautelares en relación con criptoactivos en el proceso penal y de extinción del derecho de dominio", vigente.
[7] Guía para la adopción de medidas cautelares en el proceso penal y de extinción del derecho de dominio, emitida por la Fiscalía General de la Nación.

fondos o activos virtuales e identificar los bienes adquiridos en una la línea de tiempo.

Al realizar esta actuación, es importante abordar, entre otros los siguientes temas:

- Identificación de personas que participaron en las operaciones y sus roles.
- Identificación de testaferros, depositarios o administradores de bienes.
- Datos personales y relación con la entidad o individuos investigados.
- Descripción del modelo de negocio.
- Prácticas financieras que puedan ser consideradas fuera de lo común o sospechosas.
- Descripción de las actividades financieras observadas.
- Detalles sobre operaciones financieras específicas.
- Información sobre transacciones que puedan ser irregulares.
- Montos, fechas y naturaleza de transacciones financieras.
- Conocimiento sobre la procedencia de los fondos utilizados.
- Información sobre el destino final de los recursos involucrados.
- Identificación de bienes, modo de adquisición.
- Identificación de cadena de suministro de recursos y logística
- Identificación de direcciones de depósito o hash de transacciones.
- Nombres de proveedores de servicios de activos virtuales PSAV.
- Nombres de aplicaciones de billetera.
- Tipos de activos virtuales.
- URL y direcciones de enlace a sitios web o plataformas de negociación.
- Medios de interacción digital y canales de comunicación utilizados.

III. Interceptación de comunicaciones

A través de este procedimiento es posible obtener datos que orienten o brinden información de modelos de negocio o actividad ilícita de los usuarios de las líneas interceptadas, así como identificar a personas vinculadas y sus posibles roles dentro de la organización.

Con el propósito de sustentar y fortalecer las investigaciones económicas y financieras en los procesos judiciales, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Establecer y verificar los vínculos entre los investigados, así como sus conexiones con personas jurídicas y la identificación de nuevas relaciones de interés.
- Identificar activos que puedan estar registrados a nombre de terceros.
- Detectar encuentros entre personas de relevancia dentro de la investigación.
- Establecer las jerarquías dentro de la organización y la función de cada miembro (lavadores, administradores, poseedores o personas jurídicas, entre otros).
- Identificar el modus operandi y los métodos utilizados por los investigados.
- Identificar transacciones o notificaciones financieras.
- Registrar expresiones, posible lenguaje criminal o jerga (vocabulario propio que facilita la comunicación), utilizada por los interlocutores en los delitos relacionados con investigaciones económicas y financieras.

- Identificar el uso de criptoactivos para movilizar recursos.
- Identificar el tipo de activo virtual utilizado por la organización.
- Identificar las aplicaciones de billeteras o proveedores de servicios de activos virtuales PSAV utilizados por la organización.
- Siempre se debe tener en cuenta los procedimientos o guías del sistema de interceptación de comunicaciones vigentes para adelantar esta actividad.

IV. Verificaciones

En actividades que no requieran orden del fiscal, se sugiere mediante labores de vecindario, se identifiquen establecimientos de comercio, tipo de actividad económica, sucursales, etc.

V. Búsqueda en bases de datos de acceso público

Con el fin de iniciar una investigación con enfoque económico y financiero, se deben adelantar búsquedas en bases de datos para verificar información en medios abiertos y las ordenadas por el fiscal, entre otros:

- Registraduría Nacional del Estado Civil (copia de la consulta Web con núcleo familiar, registros civiles de nacimiento, matrimonio y/o fallecimiento).
- Registro Único Empresarial y Social – RUES.
- Superintendencia de Notariado y Registro – SNR.
- Ventanilla Única de Registro – VUR.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
- Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y Catastros Descentralizados.
- Ministerio de Transporte.
- Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.
- Secretarías de Tránsito (certificados públicos).
- Registro Único de Afiliados – RUAF.
- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Consulta el estado del Registro Único Tributario – RUT.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.
- Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.
- Fedequinas.
- Dirección General Marítima – DIMAR.
- Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
- Watson Explorer.
- Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
- Antecedentes SIJUF (Procesos ley 600/2000).
- Antecedentes SIRED (Procesos de extinción del derecho de dominio).
- Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República.
- Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.

- Antecedentes Judiciales – Policía Nacional.
- Medidas correctivas – Policía Nacional.
- Consulta de Procesos Judiciales - Rama Judicial.
- Consulta en página web de OFAC.
- Antecedentes de INTERPOL (Los diferentes tipos circulares).
- Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT.
- Medios abiertos y redes sociales.
- Exploradores públicos de bloque para verificar operaciones registradas en la diferentes blockchains.